

(R. C. de la C. 705)

17ma ASAMBLEA LEGISLATIVA 5ta SESION ORDINARIA
Pon. Conj. Núm. 42-2015
Aprobada en 1 de junio de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de diecisiete mil ciento sesenta y cuatro dólares con cuarenta y un centavos (\$17,164.41), provenientes del balance disponible: en el inciso (b), apartado (24), Sección 1 de la Resolución Conjunta 1319-2003; en el inciso (a), apartado (3), Sección 1 de la Resolución Conjunta 257-2004; en el inciso (c), apartado (92), Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 209-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de diecisiete mil ciento sesenta y cuatro dólares con cuarenta y un centavos (\$17,164.41), provenientes del balance disponible: por la cantidad de quinientos setenta dólares con sesenta y un centavos (\$570.61), en el inciso (b), apartado (24), Sección 1 de la Resolución Conjunta 1319-2003; por la cantidad de seis mil doscientos dólares (\$6,200), en el inciso (a), apartado (3), Sección 1 de la Resolución Conjunta 257-2004; por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000), en el inciso (c), apartado (92), Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007; y por la cantidad de trescientos noventa y tres dólares con ochenta centavos (\$393.80), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 209-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

1. Municipio de Vega Baja
 - a. Para obras y mejoras permanentes tales como, pero sin limitarse a: construcción y rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, compra de materiales de construcción, mejoras a vías de transportación (asfalto, cunetones, etc.), canalizaciones, labores de protección ambiental, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias y otras obras y mejoras permanentes.

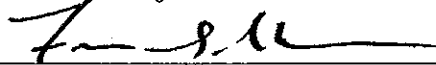
\$17,164.41

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 3 de junio de 2015
Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios